

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial del día 19/12/18, aprobatorio de modificación del Reglamento de Instalaciones Deportivas de Titularidad Municipal, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE USO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se incorpora un capítulo V y modificación del la numeración posterior a dicho capítulo.

Capítulo V. Régimen de uso y funcionamiento del Gimnasio Municipal de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Artículo 38.- Objeto del reglamento. Instalación Deportiva Municipal.

38.1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular el uso y funcionamiento de la instalación deportiva municipal que constituye el Gimnasio Municipal, equipado para desarrollar la práctica deportiva y cuya gestión y titularidad tiene encomendada el Ayuntamiento de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

Artículo 39.- Instalación Deportiva Municipal.

39.1.- El Gimnasio Municipal es un bien de dominio público, destinado a un servicio público. Se encuentra ubicado en calle Miguel Hernández, s/n, de Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

39.2.- En el gimnasio se podrán practicar las actividades deportivas que sus instalaciones permitan.

Artículo 40.- Usuarios/as.

40.1.- Se entiende por usuario a efectos del presente reglamento, toda persona que acceda al Gimnasio Municipal, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Usuarios de 14 a 16 años, solo por prescripción médica debidamente justificada, supervisados por personal municipal autorizado y con autorización responsable de los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.

- Usuarios de 16 a 18 años, solo mediante autorización responsable firmada por los padres o tutores, debidamente presentada junto a la solicitud de inscripción o matrícula en las dependencias municipales.

- Usuarios mayores de 18 años, que hagan uso del Gimnasio Municipal en virtud de la presentación de la solicitud o matrícula en las dependencias municipales.

- Los usuarios menores de 16 años no podrán usar las máquinas de musculación (salvo autorización expresa).

- Cuando el usuario/a de la instalación sea un menor, serán responsables inmediatos de cualquier daño que se produzca en las instalaciones y aparatos deportivos, sus padres o tutores legales y a tal efecto firmarán una declaración responsable de su uso, en nombre del menor de edad.

- En ningún caso se permitirá el acceso al gimnasio de menores de 14 años.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- El acceso a las instalaciones del Gimnasio Municipal requiere de la firma previa de una declaración responsable de su uso, formulario que se proporcionará en el Ayuntamiento y que supone la aceptación por los usuarios/as de las normas contenidas en este reglamento.

Artículo 41.- Acceso y control.

41.1.- Al Gimnasio Municipal podrán acceder los usuarios/as que cumplan la condición de acuerdo a lo establecido en el artículo anterior, que de forma anticipada abone la tasa correspondiente para el uso y disfrute de la instalación, de acuerdo con las tarifas establecidas en la ordenanza fiscal correspondiente, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo:

- Solicitar y obtener autorización, firmada por los padres o tutor, en el caso de menor de edad.
- Rellenar el documento denominado “Declaración de responsabilidad”.

- El personal encargado podrá exigir al usuario la exhibición de los documentos que considere adecuados que acrediten las condiciones de acceso al gimnasio.

- El Ayuntamiento podrá acordar el cierre temporal de las instalaciones cuando se produzcan causas que lo justifiquen, haciendo público el alcance de la medida con la máxima antelación posible.

- El derecho de la instalación reservada es intransferible.

Artículo 42.- Normas de gestión.

42.1.- La solicitud del uso de la instalación para ser usuario/a de la misma se presentará en las oficinas del Ayuntamiento, mediante hoja de inscripción cumplimentada y firmada, previamente a la utilización de la misma. En el caso de menores de edad la firmará el padre, madre o tutor.

42.2.- El pago de la tarifa se realizará por los propios interesados en cuenta de entidad bancaria del Ayuntamiento con antelación a la fecha establecida para el comienzo de la utilización o caducidad.

42.3.- Se entregará al usuario que haya cumplido los requisitos enumerados, el justificante o documento acreditativo para poder acceder a la instalación por el período de tiempo que corresponda.

42.4.- Si el usuario padece algún tipo de enfermedad o patología, es obligatoria la presentación de un informe médico de aptitud para el ejercicio. Y si durante el tiempo que asiste a la instalación sufre alguna enfermedad o lesión que pueda repercutir en la práctica deportiva, debe modificarlo.

Artículo 43.- Horario.

43.1.- La determinación del horario del Gimnasio Municipal corresponderá al Ayuntamiento. Dicho horario se expondrá en lugar visible del establecimiento y del mismo se informará en las oficinas o dependencias municipales.

Artículo 44.- Sesiones de actividades deportivas.

44.1.- El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de organizar sesiones de actividades deportivas guiadas por monitores adecuados, la duración con carácter general de estas sesiones será de una hora aproximadamente. El número de participantes en estas sesiones dependerá de la actividad de que se trate en función de las características de la instalación.

Artículo 45.- Derechos y obligaciones de los usuarios/as.

45.1.- Son derechos de los usuarios/as los siguientes:

- A ser tratados con educación y amabilidad por el personal del Gimnasio Municipal.
- Hacer uso de la instalación en los días y horarios señalados en la autorización, si bien, el Ayuntamiento por necesidades de programación o de fuerza mayor, podrá anular o variar las condiciones establecidas, comunicando esta circunstancia a los afectados con el tiempo suficiente.

- Disponer de la instalación y del mobiliario en perfectas condiciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

- Poder consultar en las oficinas municipales y a ser posible en la instalación deportiva, el presente Reglamento.

- Presentar las quejas, sugerencias o reclamaciones que estime convenientes, por escrito en el Ayuntamiento.

45.2.- Son obligaciones de los usuarios/as los siguientes:

- Deberá utilizarse indumentaria deportiva, limpia y aseada.

- Hacer uso de la instalación con la ropa y calzado deportivo adecuados. No se permite realizar ejercicios con el torso desnudo.

- Deberá utilizar una toalla para colocarla encima de las máquinas o aparatos de los que haga uso.

- Ningún usuario tiene derecho acaparar o reservar aparato. En el supuesto de que el gimnasio está masificado o un aparato esté muy demandado, los usuarios establecerán períodos negociados de utilización.

- El número de usuarios máximo inscritos por sesión, que está en función de las características de la instalación será de 15 personas.

- Deberá velar por el buen estado de conservación de la instalación y servicios, impidiendo o denunciando todo acto que vaya en deterioro de las mismas.

- Se prohíbe comer y fumar en todo el recinto, así como utilizar envases de vidrio.

- Se prohíbe introducir animales o mascotas, bicicletas o motocicletas, patines o monopatines, armas blancas o de fuego.

- Deberá hacer un uso correcto de los aparatos.

- Guardar el debido respeto a los demás usuarios y al personal de la instalación, así como atender en todo momento las indicaciones del mismo, cuyo cometido es supervisar toda actividad que se realice en el recinto.

Anexo: Contenido de la declaración de responsabilidad para utilización del Gimnasio Municipal de Almodóvar del Campo.

Don/doña..., D.N.I..., domicilio..., solicito el uso y disfrute del gimnasio municipal de Almodóvar del Campo (para él o para su hijo).

Y asumo las responsabilidades que todo ello conlleva:

1.- Conozco y acepto el reglamento de funcionamiento de todas las instalaciones deportivas municipales del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo.

2.- Conozco y acepto el reglamento de funcionamiento específico del gimnasio municipal de Almodóvar del Campo.

3.- El desconocimiento de ambas normativas no me exime de las responsabilidades, infracciones y sanciones que ellas acarreen.

4.- El Ayuntamiento de Almodóvar del Campo no se hace responsable ante el usuario en caso de accidentes o desperfectos derivados del incumplimiento por parte de éste, de las presentes normas, de un comportamiento negligente de otro usuario o un mal uso de las instalaciones, equipamientos y servicios.

5.- El Ayuntamiento no se hace responsable ante el usuario de las lesiones físicas o mentales que se puedan sufrir dentro de las instalaciones.

6.- Doy fe que estoy en plenas condiciones físicas y mentales para emplear el equipamiento deportivo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Modificación numeración de artículos:

El anterior artículo 38 pasa a ser el 46, El artículo 39 pasa al 47; el artículo 40 al 48, el artículo 41 pasa al 49, el artículo 42, pasa al 50, el artículo 43 pasa al 51”.

Contra el presente acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 285